

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 623

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad.

Referencia: Respuesta derecho de petición-Rad. No. 20206210024122
Asunto: QUEJA CONTRA EMPRESA SIN PERMISO DE REAPERTURA ECONÓMICA, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD NI SU IMPLEMENTACIÓN - Calle 74 No. 51 - 40

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el radicado de la referencia, es pertinente indicar que la Alcaldía Local de Barrios Unidos de conformidad a sus funciones de inspección, vigilancia y control, realiza de manera constante junto con el apoyo de otras entidades, operativos que tienen por finalidad el hacer cumplirlas diferentes normas que regulan distintos asuntos como lo son: el cumplimiento del régimen de obras y urbanismo, el cumplimiento de los requisitos mínimos para el funcionamiento de establecimientos de comercio, normas sobre espacio público entre otras actividades.

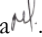
Que para la petición en concreto, como ya se había indicado esta alcaldía realiza operativos de IVC en toda la localidad, razón por la cual se programará operativo al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 74 No. 51 - 40, a fin de corroborar el cumplimiento de las condiciones en materia de establecimientos de comercio y normas de Bioseguridad requeridas a causa de la pandemia coronavirus COVID-19, una vez realizada la visita se tomarán las medidas que en derecho correspondan.

En este orden de ideas, la presente respuesta es total para su solicitud, sin perjuicio de la información adicional que se requiera o se desee obtener sobre la presente gestión administrativa, la cual se deberá solicitar ante Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Cordialmente


ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos
Correo Electrónico: alcalde.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Shirley Velandia -Abogada contratista ALBU. 

Revisó y aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez – Coordinadora Área de Gestión Políciva Jurídica 

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente publicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, La presente publicación permaneció fijada en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se des-fija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.).